ACTA N° 76-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintiséis de abril del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones de los señores Regidores
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Setenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del lunes diecinueve de abril del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Setenta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AME-299-2021 de fecha 21 de abril de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Con el propósito de dar a conocer los avances del proyecto de turismo y emprendedores que se lleva a cabo con la Universidad Estatal a Distancia UNED y a fin de articular y unificar esfuerzos con las comisiones de trabajo y del proyecto en pro del desarrollo del cantón, es que a petición de la señora Jeannette Rodríguez Gómez, Encargada del Proyecto se solicita una reunión con las Comisiones de Turismo y Emprendimiento, el día jueves 29 de abril a las 5:00 pm.

Dicha reunión contará además con el apoyo de la señorita Ana Laura Pineda Ledezma, con el fin de dar seguimiento a las solicitudes de ambas comisiones en la reunión anterior."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AME-299-2021 de la Alcaldía y se convoca a las Comisiones de Turismo y Emprendimiento para el jueves 29 de abril a las 5:00 pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota AI-049-2021 de fecha 20 de abril de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Invitación a convocatoria de resultados de Informe Borrador.

La Auditoría Interna se permite convocarlos a la reunión del 4 de mayo 2021, a la 1:30 p.m., en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el propósito de presentar los principales resultados del estudio que realizó esta Dirección de Fiscalización y la Auditoría Externa, referente a la Auditoría denominada "Evaluación de los controles existentes en la Tesorería Municipal para determinar si cumplen con la normativa legal y técnica aplicable y si garantizan razonablemente el correcto registro en los diferentes sistemas". Además, en esa reunión, se podrán aclarar los aspectos que sean necesarios para la comprensión de las situaciones expuestas y sus recomendaciones y escuchar cualquier comentario de parte la Administración Activa.

No omitimos recordar, que por tratarse de un borrador del informe, ese documento tiene carácter reservado, en el que sus conclusiones y recomendaciones no constituye un acto final de esta Auditoría, y por lo tanto están sujetas a cualquier acción correctiva, que sea necesaria previa a emitir el informe definitivo; en consecuencia, esta Administración resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y de emplearla únicamente para los propósitos aquí señalados.

Asimismo, por este medio se participa a dicha reunión a los señores:

Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa
Witman Cruz Méndez Gestor Financiero
Cristopher Delgado Naranjo Tesorero Municipal

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-049-2021 de la Auditoría Interna y queda invitado el Concejo Municipal a la reunión del 04 de mayo, a la 1:30 pm., en la sala de sesiones de la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 19 de abril de 2021, para el Concejo Municipal de Esparza, del señor Juan Pablo García Montenegro; texto que se transcribe a continuación:

"Mi nombre es Juan Pablo García Montenegro, estudiante de derecho de la Universidad Castro Carazo; actualmente estoy realizando el Trabajo Comunal Universitario (TCU) en la Fundación ONESEA, la cual tiene dentro de sus ejes de acción el desarrollo, fundamentación y promoción de nueva normativa, fortalecimiento institucional, educación y campañas de sensibilización. En este enlace puede encontrar más información sobre la fundación: www.onesea.org

Actualmente la fundación se encuentra realizando una investigación sobre declaratorias de cantones libres de plástico de un solo uso, por lo que le agradecería indicarme lo siguiente:

1. ¿El Concejo Municipal del cantón ha tomado el acuerdo de declararse cantón libre de plástico de un solo uso? De ser así, agradecemos por favor adjuntar el respectivo acuerdo. La idea principal es poder contar con un mapeo de cuales concejos han tomado la declaratoria específica de declararse libres de plásticos de un solo uso, o similar." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota del Concejo de Distrito Caldera.

SE ACUERDA: Instruir a la Secretaría del Concejo para que brinde la información solicitada por el señor Juan Pablo García Montenegro. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 19 de abril de 2021, para los Concejos Municipales del país, de la señora Jennifer Alvarado Camacho del

Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED; texto que se transcribe a continuación:

"El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, les remite cordial invitación a participar del **conversatorio virtual "El desarrollo territorial y la participación ciudadana: una respuesta al contexto postpandemia"**, el cual se llevará a cabo el **miércoles 28 de abril del 2021, a las 9:00 a.m**.

El objetivo de esta actividad es que las autoridades municipales, conozcan las propuestas y estrategias que se desarrollan y plantean a nivel nacional y local sobre los temas de desarrollo económico local y reactivación económica.

Las personas panelistas de esta actividad, serán las señoras **Pilar Garrido Gonzalo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, la señora Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio, MEIC y el señor Octavio Jiménez Pinto, facilitador del Instituto**.

Esta actividad se realizará en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom y pueden conectarse con computadoras, tablets o teléfonos celulares, y durante su desarrollo tendrán la posibilidad de realizar consultas mediante el chat.

Para participar de este conversatorio deben realizar el **procedimiento de matrícula** en el siguiente

enlace: http://app.uned.ac.cr/matriculaFC/wfIngreso.aspx?14=TpvN2pq&6RT=q&PTX=X&3R0=4

Matrícula abierta hasta el martes 27 de abril del 2021.

Todas las personas que se matriculen, recibirán el martes 27 de abril en sus correos electrónicos, el link de ingreso del evento.

Agradecemos su colaboración para que esta invitación se haga extensiva a los Concejos de Distrito." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la invitación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED y se invita a todos los miembros del Concejo Municipal, síndicos, Concejos de Distrito y los funcionarios municipales que el señor Alcalde tenga a bien invitar a la capacitación.

5- Se conoce nota de fecha 19 de marzo de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. María Isabel Méndez Arroyo, Directora de la Escuela Arturo Torres Martínez, con el V°B° del Msc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Circuito 08; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la elección de un miembro (por renuncia) de la Junta de Educación Escuela Arturo Torres para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Massiel Herrera Garita	**603870830**
Ana Celina Soto Rojas	204640629
Faynier Ledezma Porras	600940335

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia del señor Jeffrey Aníbal Suarez Araya, cédula N° 109380873 y en su lugar se nombra a la señora Massiel Herrera Garita, cédula N° 603870830, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres Martínez. Autorizar al señor Alcalde a proceder con la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 23 de abril de 2021, para el Concejo Municipal de Esparza, de la señora Silvia Rodríguez Vargas, Facilitadora, Unidad Promoción de la Participación del Consejo Nacional de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

“Me permito informar que para que el Consejo de la Persona Joven pueda tomar al acuerdo de aprobación de la transferencia presupuestario para el Proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza en el 2021, se requiere se complete la documentación, adjuntando el **oficio de custodia, resguardo y plaqueo** debidamente firmado por las autoridades municipales pertinentes.
Para tal caso adjunto un formato de ejemplo, no omito manifestar la anuencia y disposición a evacuar dudas u consultas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Dar por recibida la nota de la Facilitadora de la Unidad Promoción de la Participación del Consejo Nacional de la Persona Joven, porque es un tema que se está trabajando con la administración municipal.
7- Se conoce nota vía correo electrónico recibida el 23 de abril de 2021, para el Concejo Municipal de Esparza, por parte del señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez, cédula N° 601530865; texto que se transcribe a continuación:
“Propuesta para la segregación de ocho lotes
El suscrito LUIS GERARDO ALVAREZ RAMIREZ, casado una vez, abogado y notario público, vecino de la Riviera de Esparza- Puntarenas, cien metros norte de la entrada de los semáforos, cedula número 6-153-865, en mi carácter de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad INVERSIONES LE LE DE CERRILLOS SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-246371, respetuosamente manifiesto:
Mi representada es propietaria del inmueble del partido de Puntarenas folio real matrícula 10162-000, cita en el distrito y cantón segundo de la provincia de Puntarenas, concretamente frente al Salón Comunal e iglesia, alrededor de la Escuela.
De conformidad con la legislación que rige la materia en segregaciones a partir de setiembre del año 2020, pretendo a futuro segregar un máximo de ocho lotes con frente a calle publica de dicho inmueble.
Para lo anterior propongo traspasar a la Municipalidad un lote contiguo a la Escuela, concretamente costado norte de la misma, con un frente a carretera de treinta metros lineales y un fondo que promedia los cuarenta metros lineales, de lo cual adjunto un croquis que se aproxima bastante a la eventual segregación.
Quiero indicar que dicha finca contaba con frente a carretera de cerca de setecientos metros lineales y mi representada en procura de un mayor embellecimiento de la zona, ha corrido la cerca hacia dentro de la propiedad para que se disponga de un derecho de vía de catorce metros de ancho de a cerca, aportando mi representada los metros de ancho y lineales necesarios para obtener dicho derecho de vía sin tener que solicitárselo a los vecinos de enfrente su aporte proporcional, tomando en cuenta que el deber de mi representada seria limitado a siete metros del centro de la vía, pero como lo indico nos corrimos a catorce metros aportando lo necesario para ello nosotros, en algunos casos tres o cuatro metros de ancho por toda la longitud de frente.
De aceptarse mi propuesta y una vez que se tenga el acuerdo firme, solicito se haga el levantamiento topográfico del lote a segregar y traspasar por parte de su departamento correspondiente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidor Kevin Campos Angulo: nosotros este miércoles tenemos la celebración de algunas comisiones, se los planteó compañeros considerando que este tema valdría la pena de verlo lo más pronto posible y que el señor Alcalde necesita la fecha para convocar a funcionarios municipales podríamos convocar para el miércoles a las 5 de la tarde, vemos primero este tema y posterior abordamos Gobierno y Administración que es la otra comisión que estaría convocada para ese día. Nosotros a las 5 en punto veríamos el tema en compañía de los funcionarios y terminamos la comisión, los funcionarios se van y seguimos con gobierno y administración.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Luis Gerardo Álvarez Ramírez a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. Se remite copia

a la Administración para conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se convoca a reunión de la Comisión de Obras para este miércoles a las 5 pm.

8- Se conoce nota MLU-SM-314-21-2020/2024 de fecha 16 de abril de 2021, dirigida a la Municipalidad de San Rafael de Heredia y a las Municipalidades del país, por la señora Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal de La Unión; texto que se transcribe a continuación:

"El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 79 realizada el jueves 15 de abril del 2021, Capítulo Segundo denominado: Correspondencia, trató el resumen del oficio DSM-716-2021 suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín Jefe del Departamento y Secretaria del Concejo Municipal de San José, el cual señala:

"Se recibe correo electrónico de fecha 15 de abril de 2021, el cual contiene el oficio DSM 716-2021 suscrito por la señora Ileana Acuña Jarquín Jefe del Departamento y Secretaria del Concejo Municipal de San José al Alcalde Municipal de San José y Concejos Municipales del país, informando sobre el acuerdo adoptado por dicho Órgano Colegiado en el cual da apoyo al Acuerdo de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, relacionado con voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021."

Analizado el oficio DSM-716-2021, el señor Quirós Araya Presidente del Concejo Municipal, solicita acuerdo con la finalidad de apoyar el Acuerdo de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y otras, relacionado con voto de apoyo a la nominación del Movimiento Guía Scout para el Premio Nobel de la Paz 2021.

Dado lo anterior, se adopta el siguiente que acuerdo que se procede a transcribir a continuación:

ACUERDO N°1252.-

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN DE FORMA UNANIME Y EN FIRME APOYAR EL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA Y OTRAS, RELACIONADO CON VOTO DE APOYO A LA NOMINACIÓN DEL MOVIMIENTO GUÍA SCOUT PARA EL PREMIO NOBEL DE LA PAZ 2021." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de La Unión.

9- Se conoce nota S.G. 202-2021 de fecha 20 de abril de 2021, dirigida al Presidente de la República de Costa Rica, Alcalde Municipalidad de Oreamuno, Concejos de Distrito Cantón de Oreamuno y a las Municipalidades del país, por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO: VOTO DE APOYO AL ACUERDO N O.565-2021, PROYECTO DE LEY N°21.245 - SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N O 51, Artículo III; Inciso F), celebrada el 19 de abril del 2021, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

"**BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo No.565-2021, tomado por el Concejo Municipal de Oreamuno, en su Sesión No. 77-2021, celebrada el día 13 de abril del 2021, notificado en el oficio MUOR-SCM-0318-2021, que en su por tanto, dice lo siguiente: "El honorable Concejo Municipal de Oreamuno solicite los Señores Diputados de la Republica la aprobación del proyecto de ley No.21245, sobre el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) debido a que representa un mecanismo importante en la preservación ambiental del país, asegura el acceso a la información, a la participación ciudadana y facilita la justicia en asuntos ambientales, además, de la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo lo ratifique.…"

Dar por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Garabito.

10- Se conoce nota de fecha 16 de abril de 2021, dirigida a la Asamblea Legislativa, Concejo Municipal de Belén Concejo Municipal de Parrita y a las Municipalidades del país, por la señora Lidieth Angulo Fernández, secretaria Concejo Municipal Distrito de Paquera; comunica lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N^{O} 75-2021, (P-2020-2024) celebrada el 13 de Abril del 2021. Artículo 4.

El acuerdo dice

"**20.1- ACUERDO MUNICIPAL.**

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Dar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén para que se proceda con la aprobación del Proyecto de Ley N ^{0}22206 denominado Programa Nacional de Alfabetización Digital.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"."

Dar por conocido el acuerdo del Concejo Municipal Distrito Paquera.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor Pablo Acosta Bonilla: Solicitarle a este honorable Concejo que tomemos el acuerdo de pedirle al MSc. Erikson Álvarez Colange, Director Ejecutivo del SINIRUBE una exposición sobre lo que es el sistema SINIRUBE y de las variables utilizadas para la clasificación de la pobreza mismas que son utilizadas por distintas instituciones para otorgar beneficios, un ejemplo de ello es el seguro por el Estado que está siendo utilizado ese instrumento y las pensiones del régimen no contributivo. Creo que es importante para los miembros de este Concejo poder entender cuales son las variables que se están utilizando para medir a la gente que al final hacen que accedan sí o no a los diferentes beneficios como los que ya mencioné.

Sr. Presidente Municipal: a mí me parece muy importante y verlo en una sesión extraordinaria. Hay que recordar que en mayo ya tenemos la convocatoria a la audiencia del 12 de mayo, probablemente en mayo vamos a tener que hacer una sesión extraordinaria extra. A las otras personas le habíamos dado un espacio el miércoles 5 o el miércoles 19, yo diría que instruir a la Secretaria Municipal que coordine con los otros que ya tomamos el acuerdo la semana pasada para que se defina si ellos van a participar el 5 o el 19, a partir del momento en que sepamos la fecha de los otros darle a este otro que puede ser el 5 o el 19, es que tenemos esas dos fechas y no han definido.

SE ACUERDA: De conformidad con lo expuesto por el regidor Pablo Acosta Bonilla, se considera que es importante conocer ese sistema y lo importante que es para la corporación municipal en su conjunto y para nuestro cantón la ventaja que tiene conocer bien como funciona. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría del Concejo para que coordine lo relativo a las dos sesiones extraordinarias en concordancia con los acuerdos ya tomados para las convocatorias del 05 y 19 de mayo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-068-2021 de fecha 20 de abril de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de la Resolución MS-DM-2467- 2021, del MINISTERIO DE SALUD, sobre la "Modificación a la disposición Sétima del Por tanto de la resolución ministerial No. MS-DM-6958-2020 de las once horas treinta minutos del ocho de setiembre de dos mil veinte, para ajustar el rango del índice de riesgo

cantonal de los anexos III y IV dentro del Modelo de Gestión Compartida “Costa Rica trabaja y se cuida”.
En virtud de lo anterior, y siendo que la resolución va dirigida a los Comités Municipales de Emergencias, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance N° 76, a la Gaceta N° 75, del día martes 20 de abril de 2021, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-068-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del titular Kevin Campos Angulo, por encontrarse ausente con permiso en el momento de la votación.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-069-2021 de fecha 21 de abril de 2021; que dice:
En atención al oficio **SM-0278-2021** enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día 13 de abril de 2021, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **72-2021** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 05 de abril de 2021, Artículo Nº **IV,** Inciso **1**. Solicitando el honorable Concejo, ***“Asesoría Legal para la elaboración para estructurar un convenio tripartito sobre el uso del Salón de Actos de la escuela La Riviera”.*** En relación a esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:
Primeramente, debo indicarle al Concejo Municipal que en reunión llevada a cabo entre el señor Alcalde Municipal de Esparza y este servidor, llegamos a la conclusión de que el Convenio oportuno a realizar debe ser bipartito entre el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela La Riviera, en virtud de que una eventual participación de la Municipalidad de Esparza, no generaría ningún aporte de validez y/o eficacia al mismo. Claro está, sin que eso signifique, que la Comisión de Enlace con el Comité de Deportes no pueda continuar realizando el excelente trabajo de guía y coordinación que ha venido realizando hasta el momento.
Por otra parte, tal y como esta asesoría ha señalado en ocasiones anteriores, para el caso que nos ocupa existe una base legal contenida en el artículo 86 de la Ley que Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico, Ley N° 7800 del 30 de abril de 1998, que indica:
“ARTÍCULO 86.- La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:
a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.
b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.
c) Un representante de la municipalidad respectiva.
Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años”.
En ese sentido la Procuraduría General de la República en su dictamen C-122-2016, del 30 de mayo de 2016 señalo lo siguiente:
“(...) - Conforme el artículo 86 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte, los comités administradores tienen una competencia de carácter especial y residual – que se circunscribe a la administración de instalaciones deportivas construidas con fondos o subvención estatal en centros públicos y privados– y limitada en el tiempo, sea fuera del período y horario lectivo.

- Que la competencia general de las Juntas Administradoras de Educación Media y Juntas de Educación para regular el uso, mediante autorización, de las instalaciones educativas no ha sido derogada por la competencia especial de los comités administradores, sin perjuicio de señalar que el interés público exige que las Juntas y comités coordinen y colaboren entre sí para garantizar que los bienes públicos sean utilizados de forma idónea conforme sus fines. (...)" (El subrayado es nuestro).

De conformidad con todo lo anterior, es evidente que tanto la Comisión de Enlace con el Comité de Deportes, como este Concejo Municipal y las demás dependencias involucradas, no solamente deben procurar establecer mediante un convenio la regulación bajo la cual se llevará a cabo el uso del Salón de Actos de la escuela La Riviera, sino que también deben avocarse a que se cumpla lo dispuesto en la normativa y el criterio mencionado. Así las cosas, la conformación del comité administrador del inmueble mencionado debe llevarse a cabo de la forma dispuesta en la norma señalada con anterioridad.

Finalmente, adjunto a continuación un borrador para que sirva como guía de un posible convenio bipartito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela La Riviera, con el objetivo que sea discutido entre las partes y que se desarrolle la voluntad de estas en el documento final.

CONVENIO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE ESPARZA Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA RIVIERA.

PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA LA RIVIERA.

Entre nosotros, la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA RIVIERA**, nombrada por el Concejo Municipal de Esparza, en Sesión de Acta número _____, Artículo _____, Inciso _____, celebrada el _____, en adelante y para efectos de este convenio denominada **LA JUNTA**, representada por su Presidente el señor _____**,** mayor, estado civil _____, costarricense, cédula de identidad número _____, de nombramiento vigente, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA JUNTA,** con facultades de Representante Legal, y **EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA,** nombrado por el Concejo Municipal de Esparza, en Sesión de Acta número _____, Artículo _____, Inciso _____, celebrada el _____, en adelante y para efectos de este convenio denominado **CCDRE,** representado por su Presidente el señor_____, mayor, estado civil _____, costarricense, cédula de identidad número _____, de nombramiento vigente, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ,** con facultades de Representante Legal, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA LA RIVIERA** con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

- Que el artículo 173 del Código municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 dispone lo siguiente: ***"Artículo 173. - En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal.*** *(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8678 del 18 de noviembre de 2008, "Reforma de los artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley N° 7794, atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes, Organizaciones Deportivas, Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de Colegios Públicos") (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 164 al 173)*
- Que las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas, como entidades de derecho

público, cuya creación está prevista en el Código de Educación de 1944 y en la Ley Fundamental de Educación de 1957, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.

- Que el inciso j) del artículo 31 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, del 10 de febrero de 2014, señala lo siguiente: *"Artículo 31.-Son funciones y atribuciones de las Juntas las siguientes:*
  (...) j) Autorizar el uso de las instalaciones del centro educativo para el desarrollo de actividades a solicitud de terceros, siempre y cuando no se afecte el funcionamiento del centro educativo y sus actividades extracurriculares. (...).
- Que el artículo 180 del Código municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 dispone lo siguiente: ***"Artículo 180.- Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.*** *(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8678 del 18 de noviembre de 2008, "Reforma de los artículos 164 y 170 del Código Municipal, Ley N° 7794, atribuciones a los Comités Cantonales de Deportes, Organizaciones Deportivas, Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de Colegios Públicos") (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 164 al 173)*
- Que el artículo 86 de la Ley que Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico, Ley N° 7800 del 30 de abril de 1998, señala que: "*ARTÍCULO 86.- La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:*
  a) El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.
  b) Un representante del Comité cantonal de deporte y recreación.
  c) Un representante de la municipalidad respectiva.
  Todos deberán residir en el área geográfica cercana al lugar donde está ubicada la institución y ejercerán sus cargos durante cuatro años".
- Que el artículo 99 del Reglamento de Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza dispone lo siguiente: *"**ARTÍCULO 99.- Instalaciones deportivas dentro de instituciones educativas.** Las instalaciones deportivas y recreativas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos municipales públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso, sin perjuicio de lo que establece la Ley 7800 y la Ley 7600.*
  En todo caso, el CCDRE queda facultado para establecer convenios de administración conjunta con el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación (ICODER), la municipalidad, las instituciones públicas, semipúblicas y autónomas y las organizaciones comunales para poner al servicio de las respectivas comunidades del cantón las instalaciones deportivas".
- Que la Procuraduría General de la República en su dictamen C-122-2016, del 30 de

mayo de 2016 señalo lo siguiente: *"(...) - Conforme el artículo 86 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte, los comités administradores tienen una competencia de carácter especial y residual – que se circunscribe a la administración de instalaciones deportivas construidas con fondos o subvención estatal en centros públicos y privados– y limitada en el tiempo, sea fuera del período y horario lectivo.*
- Que la competencia general de las Juntas Administradoras de Educación Media y Juntas de Educación para regular el uso, mediante autorización, de las instalaciones educativas no ha sido derogada por la competencia especial de los comités administradores, sin perjuicio de señalar que el interés público exige que las Juntas y comités coordinen y colaboren entre sí para garantizar que los bienes públicos sean utilizados de forma idónea conforme sus fines. (...)"

- Que de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, autorizados ambos por las Juntas Directivas según acuerdo de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA RIVIERA** número _____ de fecha _____, y acuerdo del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA** número _____ de fecha _____. Acordamos celebrar el presente convenio el cual queda sujeto a la normativa vigente y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El objeto del presente convenio, es para que la **JUNTA,** ceda la utilización del **SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA LA RIVIERA** al **CCDRE**, bajo las condiciones que en adelante se estipularán.

SEGUNDA: **El CCDRE** queda autorizado para coordinar la utilización del **SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA LA RIVIERA**, con las agrupaciones organizadas de las siguientes disciplinas deportivas y recreativas: _____.

TERCERA: El horario en el cual el **CCDRE** podrá disponer de la utilización del **SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA LA RIVIERA,** será el siguiente: _____, siempre y cuando no exista la necesidad por parte de la **JUNTA** o la escuela de hacer uso del Salón en ese horario.

CUARTA: Dentro de las Instalaciones Deportivas queda totalmente prohibido el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco en todas sus formas y cualquier otro tipo de droga o sustancia psicotrópica. **El CCDRE** será el encargado de velar por el buen uso y mantenimiento del **SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA LA RIVIERA,** mientras esté en ejercicio del uso de dicha instalación.

QUINTA: Este Convenio tendrá un plazo de vigencia de _____ años, donde ninguna de las partes podrá revertirlo, modificarlo o derogarlo de forma unilateral; salvo causa debidamente justificada. El plazo podría prorrogarse por periodos equivalentes, las veces que lo consideren conveniente, siempre y cuando exista previo acuerdo de las partes.

SEXTA: Por su naturaleza y por la estimación de costos y erogación de ambas partes, el presente contrato se considera de cuantía inestimable y se encuentra exento del pago de especies fiscales.

SETIMA: En caso del incumplimiento de obligaciones o responsabilidades por alguna de las partes, la que hubiere cumplido le prevendrá por escrito a la primera que incumpla con sus obligaciones y le concederá un mes de plazo para que se ponga a derecho. En caso de no hacerlo se podrá dar por finalizado el presente Convenio sin responsabilidad alguna para la parte que haya cumplido con sus compromisos.

OCTAVA: Para los efectos de este Convenio se señalan como medio para recibir notificaciones, las siguientes direcciones:

CCDRE: _____

LA JUNTA: _____

NOVENA: Rige a partir de la firma definitiva de las partes.

DE CONFORMIDAD LAS PARTES CON LO ANTES DICHO, LO ACEPTAMOS Y FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE ESPARZA, A LAS _____ del día _____.

POR "LA JUNTA" POR "EL CCDRE"

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-069-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada la propuesta de convenio a la Comisión de Enlace y Apoyo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-070-2021 de fecha 22 de abril de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado, la Administración Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, sobre la publicación de la nueva LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL DEPORTE, a la cual le correspondió el número de Ley 9967.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance número 78, a la Gaceta número 77, publicada el día jueves 22 de abril de 2021, para que sea trasladada a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-070-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal se traslada a la Administración, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-071-2021 de fecha 23 de abril de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación en La Gaceta N° 78, del viernes 23 de abril de 2021, de la RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA sobre ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 13-001598- 0007-CO, promovida por Roberto Miguel Molina Ugalde en representación de la Asociación Sindical de Trabajadores del Ministerio de Ambiente y Energía e Instituciones Afines de Conservación, para que se declaren INCONSTITUCIONALES los artículos 1, 2 ,3 ,5 y 6 de la ley número 9073, de Protección a los Ocupantes de Zonas Clasificadas como Especiales, por estimarla contraria a la Constitución Política.

En dicha resolución, se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 9073, de Protección a los Ocupantes de Zonas clasificadas como Especiales, del 19 de septiembre de 2012. En consecuencia, se declara inconstitucional la totalidad de la Ley. Por lo anterior, se recomienda trasladar una copia a la administración, principalmente a la oficina encargada de la Zona marítima Terrestre y otra copia que quede en la secretaría para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-071-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada una copia a la Administración, principalmente a la oficina encargada de la Zona marítima Terrestre y otra copia que queda en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-072-2021 de fecha 23 de abril de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación de la CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVARSE ACABO EL MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2021, A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL. Con el objetivo de dar a conocer a la población EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPARZA 2021-2026.

Esta publicación se llevó a cabo el día viernes 23 de abril de 2021, en la Gaceta Nº 78, y en este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y para que sea trasladada a la administración municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-072-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-073-2021 de fecha 23 de abril de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE IMPULSO A LAS MARINAS TURÍSTICAS Y DESARROLLO COSTERO, a la cual le correspondió el número de Ley 9977. En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance número 79, a la Gaceta número 78, publicada el día viernes 23 de abril de 2021, para que sea trasladada a la Administración, y que a la vez permanezca una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-073-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-074-2021 de fecha 23 de abril de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, DE 2 DE MARZO DE 1977, PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, a la cual le correspondió el número de Ley 9974.

Esta nueva herramienta jurídica dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un párrafo final al artículo 50 de la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977. El texto es el siguiente:

Artículo 50-

[...] La persona concesionaria podrá solicitar de forma anticipada una prórroga y la municipalidad respectiva podrá otorgarla únicamente cuando el objetivo sea utilizar los derechos de concesión como garantía financiera para desarrollar nuevas inversiones o realizar mejoras en el inmueble, o para readecuar o refinanciar condiciones crediticias propias de la actividad realizada en la zona concesionada, sin perjuicio de los requisitos señalados en el párrafo segundo del presente artículo.

La solicitud podrá plantearse una vez que haya transcurrido al menos la mitad del plazo otorgado en la concesión.
Rige a partir de su publicación."
En virtud de lo anterior, y siendo que hace referencia a las Concesiones otorgadas por las Municipalidades que administramos parte de la Zona Marítimo Terrestre, adjunto al presente informe una copia de esta publicación efectuada en el Alcance Digital número 79, a la Gaceta número 78, publicada el día viernes 23 de abril de 2021, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-074-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración, a la Comisión ZMT y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-075-2021 de fecha 23 de abril de 2021; que dice:
Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva LEY DE MOVILIDAD PEATONAL, a la cual le correspondió el número de Ley 9976.
En virtud de lo anterior, y siendo que el objeto de esta normativa es el de: "establecer las bases del marco jurídico para regular la infraestructura peatonal, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos"; adjunto al presente informe una copia de esta publicación efectuada en el Alcance Digital número 79, a la Gaceta número 78, publicada el día viernes 23 de abril de 2021, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-075-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por los regidores Karol Arroyo Vásquez, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, y acogida por la presidencia, que dice:

"**MOCIÓN**

Presenta: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo
Secunda: Reg. Karol Arroyo Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley
Acoge: Reg. Fernando Villalobos Chacón
Considerando:

1. Que el pasado 22 de abril se conmemoró el Día Internacional de la Tierra, cuyo objetivo es incentivar la reflexión, y concienciación sobre los impactos del cambio climático y la importancia de preservar nuestros ecosistemas naturales y de construir un desarrollo sostenible y en armonía con el ambiente.
2. Que la Constitución Política de Costa Rica en su artículo 50 establece que el Estado deberá garantizar, defender y preservar el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, además atribuyendo a la sociedad civil la legitimidad para denunciar actos que infrinjan ese derecho

3. Que el Código Municipal, en su artículo 5 señala que las Municipalidades deberán fomentar la participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, contando para esto con la colaboración obligatoria de las instituciones públicas. Adicionalmente el artículo 49 señala que la participación de personas ajenas al Concejo Municipal en la discusión de los temas referentes a las Comisiones podrá realizarse en carácter de asesores de las mismas, teniendo derecho a voz, más no así al voto en la toma de las decisiones.
4. Que la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, en su artículo 5, inciso h), indica que las municipalidades, así como las demás instituciones públicas tienen el deber de garantizar y fomentar el derecho de todas las personas que habitan en la región a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente. Seguido en su artículo 8, inciso j) reza como obligación de la Municipalidad el "Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos".
5. Que oficialmente, el día viernes 23 de abril del 2021 se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, N°78, la Publicación de la Convocatoria a Audiencia Pública en el Cantón de Esparza para la Presentación del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Esparza 2021-2026.
6. Que dentro de la metodología de la Construcción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Esparza 2021-2026, y en cumplimiento a lo ya señalado como obligación de incorporar la participación ciudadana, se realizaron Talleres con actores sociales y sectores de gran importancia, considerando 5 segmentos representativos en los cuales se dividiría la población del cantón, siendo estos: Gobierno Local, Instituciones Públicas, Empresas Privadas, Centros Educativos y Organizaciones No Gubernamentales. Además de los Talleres Formativos, se solicitó a cada Sector nombrar a Representantes del mismo para conformar un Comité Coordinador del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Comité Integrado por 14 personas cuya primer sesión se realizó el 11 de febrero del 2021, contando con la Juramentación Constitucional por parte del Alcalde Municipal de Esparza.

   Comité sin potestad de la toma de decisiones administrativas, pero cuya importancia reside en el carácter técnico, participativo, vivencial, representativo y voluntario para brindar recomendaciones y seguimiento en la ejecución del Plan Municipal en el que participaron en su construcción y cuyo sector representado se encuentra presente en él.
7. Que es de suma importancia para el cantón de Esparza, en el marco de la actualización de su instrumento regulador de la Gestión de Residuos, saber aprovechar la participación ciudadana en la implementación de este, así como promulgar políticas inclusivas, con prácticas alternativas para la reducción en la producción de residuos, así como el tratamiento que a nivel institucional, comercial y doméstico se le da a los desechos generados

Por tanto, mociono para que este concejo municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:

1. Designar al Comité descrito como **"Comité de Seguimiento y Ejecución al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos",** para tales efectos reconociéndose a sus integrantes como asesores de la Comisión Permanente de Asuntos Ambientales, para que en conjunto realicen seguimiento al Plan por aprobarse.
2. Solicitar a la Comisión de Asuntos Ambientales y la Comisión de Asuntos Jurídicos, en conjunto con la Administración Municipal, elaborar el "Reglamento Cantonal de Reconocimiento al Compromiso Ambiental", como herramienta que fomente la participación activa de la Sociedad Civil en la Conservación Ambiental mediante la

puesta en práctica de acciones ambientalmente responsables en el día a día.”

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Regidor Kevin Campos: la semana anterior se celebró el día de La Tierra, en este momento en que las acciones climáticas no son optativas, sino que son necesarias y obligatorias s muy importante dejar de reconocer a la municipal como la encargada de todos los temas en materia de residuos, la municipalidad cumple su función establecida en el Código Municipal de ser quien efectúe la prestación de los servicios, pero en este momento en donde vemos diariamente las consecuencias del cambio climático debemos reconocer que el compromiso ambiental es una labor de todas las personas, involucra a todos desde los diferentes espacios y por eso presentamos esta moción y por eso les pido compañeros el apoyo para que sea aprobada y que convirtamos al cantón de Esparza en un cantón participativo en la construcción de un desarrollo sostenible y en el involucramiento de todos los sectores en la conservación de ese espacio común que compartimos que s el planeta tierra.

Regidora Fiorella Ramírez: esta moción me parece excelente, pero también habría que agregar que sea la presidencia de la comisión de ambiente que tenga la potestad de convocar al Comité, que quede claro que no participe en todas las sesiones de la comisión de ambiente porque no sólo cuestiones de residuos, si no vamos a ver otras cosas que tal vez el comité asesor no tiene nada que ver.

Regidor Campos Angulo: muy cierto doña Fiorella, sin embargo el plan integral de gestión de residuos es la propuesta que tendremos que ver en la audiencia pública establece en la página 154 que el coordinador del comité es el coordinador del área de gestión ambiental en este caso es el señor José Acevedo, él sería quien convocaría al comité como ya lo ha hecho en las cuatro sesiones anteriores, para este tema no sé si la moción no lo especifica, pero el comité es para el tema del seguimiento del plan como ya lo hemos la comisión abarca muchísimos otros temas más, el tema de la ejecución del plan de gestión integral de residuos sólidos entra este comité, en todos los demás aspectos seguimos trabajando como lo hemos hecho hasta el momento.

Sr. Presidente Municipal: el comité tiene aspectos restrictivos a ese tema nada comisión y la comisión tiene un universo más amplio.

Regidor Ronald Robles Arley: como usted dijo y lo que doña Fiorella apuntó, que sea meramente respectivo al tema de los residuos sólidos.

Regidor Fernando Villalobos: el comité se llama el comité de seguimiento y ejecución del plan municipal de gestión integral de residuos sólidos, el nombre está delimitado, no se van a poner a ver ninguna otra cosa que no sea de ese tema.

Sra. Fiorella Ramírez: yo quería que quedara claro como va a quedar este comité.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, lo primero en razón de la moción recién aprobada pues también la administración realizó ese día una campaña de siembra de 160 árboles contiguo a la Interamericana, árboles de corteza amarilla y robles, además de buscar la protección del ambiente, también le vamos a dar un embellecimiento al ingreso hacia Esparza verdad cuando esos árboles estén grandes y floreen se van a ver bien bonitos. Reconocer a los funcionarios municipales la iniciativa por llevar a cabo esa campaña. También felicitar a los que nos representaron a nivel centroamericano en Guatemala muchachas y muchachos jóvenes de tenis de mesa por los triunfos obtenidos para

el cantón hasta fuimos campeones el equipo femenino de tenis de mesa, eso es de suma importancia para este cantón, no nos hemos equivocado en la visión que le hemos dado a la construcción de ese centro especializado, eso nos está abriendo muchas puertas a nivel internacional inclusive, ya se habla de unos futuros campeonatos internacionales en el cantón, esto es como una forma de fomentar visitación de gente hacia el cantón. Recientemente hace como unos 15 ó 22 días hubo una competición a nivel de Costa Rica para ranking a nivel de tenis de mesa, eso también fomenta la venida de personas fuera del cantón de Esparza y también ayuda a dinamizar un poco el comercio y todo lo que corresponde.
Por lo que le propone al Concejo Municipal tomar un acuerdo de mandarle una felicitación a los representantes de tenis de mesa en el reciente pasado campeonato a nivel centroamericano.
Sr. Presidente Municipal: por supuesto yo creo que nos sentimos más que orgullosos.
SE ACUERDA: Enviar una felicitación de parte de este Concejo Municipal a los jóvenes que representaron al cantón de Esparza en tenis de mesa a nivel centroamericano en Guatemala, por los triunfos obtenidos, felicitar a sus padres, entrenadores y todas las personas del cantón que hacen posible esto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, como ustedes saben desde que empezó la pandemia se empezaron a implementar una serie de instrumentos que vinieran a facilitar el tema de fomentar teletrabajo, en este repunte de esta nueva ola de pandemia el tema del teletrabajo es fundamental por eso se hizo el reglamento, pero también estamos generando el Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la Municipalidad Esparza, con el fin de reglamentar esa posibilidad y hacer uso de esas herramientas en esos temas tan complicados y que hoy nos llaman a distanciamiento entre personas pero que de forma digital podemos estar conectados colocando como corresponde a la documentación oficial todo lo que conlleva. Les hice llegar el Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la Municipalidad de Esparza para analizarlo hoy.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar el Reglamento de Uso de Certificados, Firma Digital y Documentos Electrónicos de la Municipalidad Esparza. Instruir a la Secretaría del Concejo a proceder con el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que ya les enviaros a los señores regidores los estados financieros para la sesión extraordinaria del próximo miércoles.
SE ACUERDA: Dar por recibido los estados financieros y se trasladan para la sesión extraordinaria del próximo miércoles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Síndica Ilianette Picado: comunicarles que en octubre del año pasado presentamos un proyecto a DINADECO sobre un área infantil en Espazol, hoy nos damos a la tarea de seguir con el proyecto porque nos aprobaron el anteproyecto, estamos ya en la fase de presentar el proyecto siguiente. La sorpresa más grande que nos dan es que en Esparza fue el único proyecto aprobado el de Esparzol, estamos muy contentos con esta noticia y queríamos compartirla.
Regidor Kevin Campos: para mencionar realmente y hacer hincapié de lo que esto significa en este momento, bueno ustedes saben que yo he intentado siempre trabajar muy de la mano con Dinadeco y Conadeco, y en este momento por la

situación de emergencia sanitaria y además por la reducción presupuestaria que ha tenido Conadeco la aprobación de un proyecto en este periodo era sumamente complicado y el que Esparza como Ilianette lo plantea haya tenido uno de los pocos proyectos aprobados de la provincia, creo que demuestra mucho el compromiso que hay por la organización comunal que hay en el distrito de San Juan, el compromiso de los síndicos del distrito y el apoyo que la municipalidad Esparza brindó. Entonces solamente para hacer hincapié de lo que esto representa porque el que hayamos contado con la aprobación de un proyecto, tal vez en el periodo más complicado desde la fundación de la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal, creo que es muy digno de aplaudir y con todas las implicaciones que esto representa para el desarrollo de una comunidad. Así que mis extensivas felicitaciones a todos los que estuvieron involucrados en la presentación de este proyecto.

Sr. Presidente Municipal: de mi parte también una felicitación, me parece que seguimos avanzando y seguimos creciendo.

Regidora Fiorella Ramírez: no sé si alguien me puede refrescar qué proyecto es éste de Esparzol.

Síndico suplente Florencia Álvarez: es un proyecto de un parquecito, en un lote que hay ahí comunal.

transferencia síndico estamos bien monarcas directamente detrás del nuevo el final Entonces ya había montado el proyecto y afortunadamente es uno de los cinco que te aprobaron aniversario para un parque infantil, detrás del CENCINAI, se había montado el proyecto y afortunadamente es uno de los cinco que se aprobaron a nivel de la provincia de Puntarenas, es para un parque infantil.

Síndica Rebeca Salas: para informarles que el jueves 22 de abril se hizo entrega de instrumentos musicales en el Colegio Técnico Profesional de Esparza, se entregaron 5 xilófonos como ejecución del Concejo de Distrito.

Regidor Luis Pérez Palma: agradecerle a la municipalidad por las ayudas para las instituciones como CTP, esperando que no sean sólo esas ayudas que lleguen más para todas las instituciones colegios y escuelas.

Sr. Presidente Municipal: una felicitación a ese concejo y los síndicos de San Rafael y lo bueno a todos los jóvenes que han sido beneficiados.

Sr. Rafael Morera, síndico del Espíritu Santo: para informarles que el pasado jueves 22, el señor Alcalde local, la comisión de Enlace y Apoyo y el Comité de Deportes tuvimos el honor de tener la visita de personeros de olimpiadas especiales, es un convenio que hemos venido haciendo la comisión, comité de deportes, la municipalidad y fue la primera entrega de artículos deportivos para nuestros deportistas: Me llena de orgullo esa visita que ellos nos hicieron porque hemos estado trabajando de la mano con ellos para las personas con discapacidad en nuestro cantón, dentro de los artículos vienen bolas para la práctica de fútbol, bolas para la práctica del voleibol, para el básquet, vienen uniformes también, como les digo es la primera entrega, faltan más. Darle las gracias de corazón e informarle al pueble que la municipalidad, el comité de deportes y la comisión de enlace y apoyo estamos trabajando muy duro de la mano con la gente de Olimpiadas Especiales.

Sr. Fernando Villalobos; seguimos trabajando y avanzando.

Al ser las diecinueve horas con veinticuatro minutos del lunes veintiséis de abril del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**